

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

10446 *Aprobación definitiva modificación de crédito nº 2/2014*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2 / 2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería que se hace público a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Amortización Préstamo RDL 4/2012:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
011-91300	Amortización préstamo	139.236,70	301.616,05	440.852,75

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio 2013, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería	301.616,05
	TOTAL INGRESSOS	301.616,05

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo establecido por el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma i plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Campanet, 10 de junio de 2014.

La Alcaldesa
Magdalena Solivellas Mairata.

